

Río Gallegos, 14 de junio de 2024.-
Expte. N° 531.586/MTEySS/2022.-

ACTA N° 24

En la ciudad de Río Gallegos, a los 14 días del mes de junio del 2024, siendo las 10:00 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen el Sr. José Eduardo **VERA** en carácter de Subsecretario de Función Pública, el Sr. Víctor **ANDRADE** en carácter de Director Provincial de Empleo Público, la Sra. Paola Valeria **BINET** en carácter de Directora de Control y Gestión, la Sra. María Florencia **ALVAREZ** en carácter de Vocal por el Poder Ejecutivo y el Sr. Leandro **BEHM** en carácter de Asesor del I.D.U.V.; por la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)** lo hace la Sra. Mirta **SANDOVAL** titular del D.N.I. N° 22.079.856; por la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** lo hacen la Sra. Mabel Alejandra **COMICHEO** titular del D.N.I. N° 23.029.235 y la Sra. Patricia Elena **ROGOLINI** titular del D.N.I. N° 26.996.231; por **U.P.C.N.** lo hace el Sr. Andrea **VELLIO** titular del D.N.I. N° 21.737.628; y por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace la Directora General de Convenciones Colectivas de Trabajo, Dra. Emilia Pilar **ALVARADO.-**

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenos días a todos, siendo las 10:30 horas, damos inicio a la mesa de redacción del Escalafón y Carrera del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V).

TOMA LA PALABRA UPCN

Buenos días, desde UPCN queremos celebrar la apertura de esta mesa con los sindicatos y la buena voluntad del Poder Ejecutivo, intentando llevar una mesa amena y tranquila para que podamos avanzar de manera rápida y efectiva, a favor de los trabajadores y trabajadoras del IDUV.

Todos sabemos que reivindicando la Carrera y el Escalafón dignificamos el bolsillo de los trabajadores y las trabajadoras del IDUV. Favoreciendo, también, el desarrollo profesional con un sistema de progresión que permita una estructura jerárquica clara, definiendo las responsabilidades de cada puesto brindando oportunidades de crecimiento y ascenso dentro del IDUV.

Para UPCN es muy valiosa la apertura de esta mesa, ya que se podrá, por fin garantizar la eficiencia en la gestión de recursos humanos, promoviendo la capacitación y formación, fomentando la equidad en cada oportunidad laboral para los compañeros y las compañeras del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda,

Desde UPCN venimos solicitando desde el año 2016 en mesas paritarias la apertura de las mesas de Escalafón y Carrera Administrativa, conjuntamente con la redacción de un Convenio Colectivo de Trabajo. Celebramos la apertura de esta mesa de redacción de Escalafón y Carrera Administrativa del IDUV pero también entendemos que es fundamental trabajar en paralelo con la redacción de un

TOMA LA PALABRA APAP

Buenos días. Desde APAP celebramos comenzar con la Carrera y Escalafón para dignificar el bolsillo y jerarquizar a todos los trabajadores y trabajadoras del IDUV.

Desde APAP entendemos la necesidad de trabajar en la Carrera y Escalafón, a fin no dilatar en el tiempo y dar la solución urgente a los trabajadores, y que sean reconocidos y nivelados para arriba económicamente, y así dándoles la posibilidad de crecer y promocionar en la Carrera.

TOMA LA PALABRA ATE

Buenos días, desde ATE celebramos que es la primera vez que estamos en la misma sintonía, trabajando en conjunto para ayudar a nuestros propios compañeros del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Luego de un profundo debate, las partes acuerdan el **Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión de la Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.)**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE LA REDACCIÓN DEL ESCALAFÓN Y CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.D.U.V.)

CAPÍTULO I - DE LA ORGANIZACIÓN

1. Integran la Comisión de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.), dos (2) partes, con iguales facultades: El “Poder Ejecutivo Provincial” y los “Sindicatos”.
2. Le serán de aplicación las normas de la Ley Provincial N° 2986 y su Decreto Reglamentario N° 2290/07.
3. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se encargará de:
 - a) Conducir el proceso de negociación de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.
 - b) Abrir, coordinar y dar cierre a las sesiones.
 - c) Dirigir las deliberaciones y la sesión en común acuerdo con los integrantes de la comisión.
 - d) Conceder la palabra de acuerdo al orden alfabético para las entidades gremiales signatarias y rever el uso de la misma cuando la intervención no se ajuste al orden del día, al asunto que se estuviere debatiendo o se faltara el respeto a cualquiera de los restantes miembros de la comisión.
 - e) Convocar a reuniones toda vez que lo establezca este reglamento o cuando las

- f) Organizar y mantener registros y archivos de toda la documentación objeto de esta negociación del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- g) Colaborar en la confección de los temarios del orden del día, en las comunicaciones, información y en toda tarea administrativa relacionada con el funcionamiento de esta comisión.
- h) Confeccionar el acta correspondiente a cada reunión designando a tal efecto un secretario sin voz ni voto para la confección de actas y trámites administrativos.
- i) Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Comisión de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- j) Cerrar la discusión y someter a votación cuando un asunto o tema haya sido suficientemente debatido y se hubieran agotado las formulas o propuestas conciliatorias y resulte manifiesta la imposibilidad de llegar a un acuerdo.
- k) La Comisión de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando lo estime necesario, podrá disponer la conformación de Comisiones de Trabajo AD HOC respetando la proporcionalidad de la Resolución N° 775/MTEySS/22.

CAPITULO II - DE LOS INTEGRANTES

- 4. Las partes están habilitadas para incorporar asesores por igual cantidad de miembros titulares. Los asesores intervendrán a pedido de cada integrante, con voz pero sin voto. Estos asesores tendrán un tiempo máximo de exposición de 30 (treinta) minutos.
- 5. A los integrantes de la parte gremial de la Comisión de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y de las otras comisiones AD HOC referenciadas en el punto 4 se les otorgará el correspondiente permiso debido para su participación en las sesiones que se programen y se lleven a cabo. Dicha solicitud, deberá notificarse con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.
- 6. Los integrantes de la Comisión de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda están obligados a negociar de buena fe en los términos del Artículo 9 de la Ley Provincial N° 2986, lo cual comporta especialmente:
 - a) El deber de asistir a todas las reuniones a las que sean convocados en debida forma.
 - b) El intercambio de información a los fines del examen de las cuestiones en debate con una antelación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles sean en soporte digital o papel.
 - c) La voluntad de negociar imperando el principio de buena fe para lograr acuerdos.
 - d) Realizar propuestas concretas que sean beneficiosas para el normal desarrollo de las reuniones.
 - e) En caso de ausencia de algún miembro titular de la Mesa Comisión de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá ser

reemplazado por un suplente debidamente acreditado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en un plazo no menor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles.

- f) En caso de renuncia, fallecimiento, remoción, incapacidad, inhabilidad o razones de fuerza mayor debidamente justificada de un miembro titular o suplente de la Comisión, la parte afectada deberá designar un nuevo integrante. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, informará a las otras partes a los efectos formales de la designación.

CAPITULO III - DE LAS REUNIONES

7. Las reuniones de la Comisión de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda podrán ser ordinarias o extraordinarias, y se realizarán en un ámbito adecuado con las condiciones de comodidad inherentes a este tipo de reuniones.

Podrán ser tanto presenciales como virtuales.

8. Las reuniones ordinarias se celebrarán cada 15 (quince) días corridos.

Tendrán carácter de reunión extraordinaria las que se convoquen por la Autoridad de aplicación, al margen de lo establecido para las sesiones ordinarias; o sean solicitadas por escrito por una de las asociaciones sindicales o por el Estado Empleador que integran la Comisión con confección del orden del día y fecha de la misma.

10. La solicitud de reunión extraordinaria que se formule deberá realizarse con 72 (setenta y dos) horas hábiles de antelación ante la autoridad de aplicación, quien deberá notificar fehacientemente a las otras partes dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles previas a su celebración.

11. Las reuniones se realizarán con la totalidad de los integrantes titulares o suplentes por parte del Poder Ejecutivo y la mitad más uno de las entidades signatarias.

12. Si transcurriera 30 (treinta) minutos del horario fijado para el inicio de la reunión, y no se encontraran presente la totalidad de los integrantes de la comisión (Poder Ejecutivo y Sindicatos) se dará comienzo con los presentes siempre que asistan al menos la mitad más uno de la parte sindical, y la totalidad de los miembros del Estado empleador.

13. En caso contrario a lo dispuesto en el inciso anterior, se declarará fallida la reunión y se procede a una nueva convocatoria en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas hábiles.

14. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en todos los casos, participará en la Comisión Negociadora coordinando las actividades de las partes, conforme lo establece el Artículo 10° del Decreto Provincial N° 2290/07.

15. La enunciación concreta de los asuntos tratados, lo resuelto y las disidencias de la parte sindical o del Estado empleador, se dejarán expresados en acta, plasmando así la posición y fundamentos de la mayoría y de las minorías.

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES GENERALES

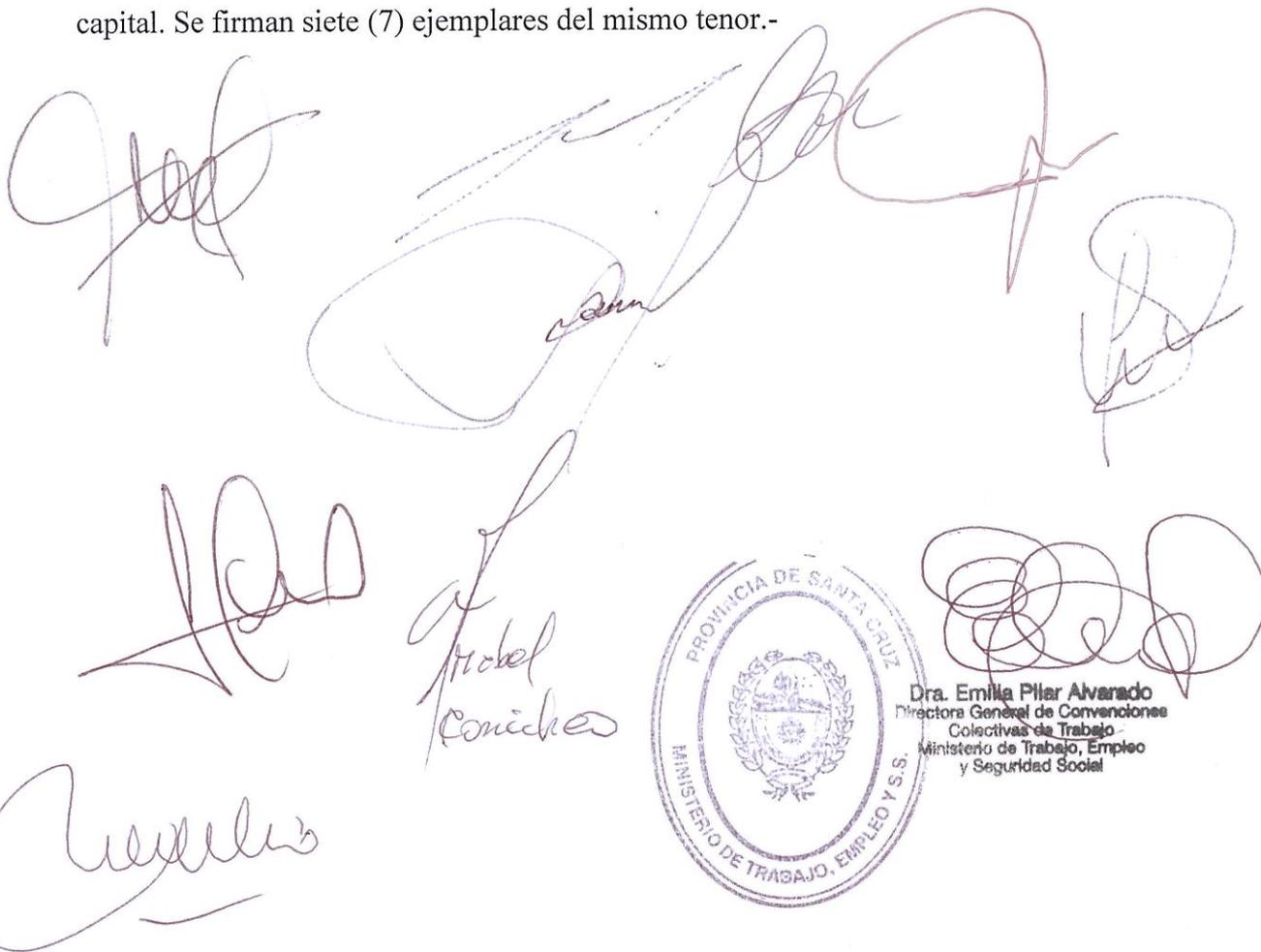
16. El tiempo de duración de las reuniones para la Comisión de Redacción del Escalafón y Carrera

caso de que transcurrido 1 (una) hora y 45 (cuarenta y cinco) minutos de debate no se hubiera arribado a un acuerdo o consenso el tema tratado pasará para la próxima convocatoria.

17. El presente reglamento podrá ser modificado en cualquier momento con el consenso de las partes.

18. Este reglamento entrará en vigor una vez aprobado por la Comisión de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que no siendo para más, se cierra el presente acto a las 12:30 horas, otorgándose un cuarto intermedio para el día viernes 28 de junio del año en curso a las 09:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Contaduría General de la Provincia sito en Av. Pres. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1045 de esta ciudad capital. Se firman siete (7) ejemplares del mismo tenor.-



Handwritten signatures in blue ink, including the signature of the Director General of Collective Labor Conventions.



Dra. Emilia Pilar Alvarado
Directora General de Convenciones
Colectivas de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social